

COPIA AUTENTICADA

SERGIÓ HERNÁNDEZ ALVÁN CASANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 099-2013-02.00

Lima, 30 ABR. 2013

VISTO:

El proveído del Gerente General inserto en el Informe N° 067-2013-17.00 y el Memorando N° 145-2013-17.00 del Gerente Zonal Ica (e), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando N° 145-2013-17.00 de fecha 12 de marzo del 2013 el Eco. Juan Aureliano López Arias, Gerente Zonal Ica (e), hace de conocimiento que hará uso físico de sus vacaciones periodo 2011-2012, a partir del 01 al 30 de mayo de 2013;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 135-2012-02.00 de fecha 27 de agosto de 2012, se encarga al Eco. Juan Aureliano López Arias, Especialista Educativo, Categoría E1, las funciones y responsabilidades inherentes al cargo confianza de Gerente Zonal Ica, Categoría D1, a partir del 29 de agosto de 2012 hasta que se designe al titular;

Que, resulta necesario concluir dicho encargo, en vista que el trabajador, hará uso de sus vacaciones;

Que, a fin de garantizar la efectividad continuidad de las actividades del SENCICO, para el cumplimiento de sus fines, así como el óptimo desempeño de las funciones del cargo antes indicado, resulta necesario efectuar la acción de encargar dicho cargo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal d), del artículo 29° del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, es atribución del Consejo Directivo Nacional del SENCICO, entre otras, la de designar, ratificar o remover al personal de confianza que específicamente lo califique en tal calidad el Reglamento de Organización y Funciones, así como fijar sus remuneraciones, con arreglo a los dispositivos legales vigentes a las que se sujeta el personal de la Institución y la disponibilidad presupuestal;

Que, de igual forma el literal a) del acotado artículo 29° establece como otra facultad del Consejo Directivo Nacional, la de delegar a la Presidencia Ejecutiva, Órgano, Funcionario o Empleado para que se designe, las atribuciones que a su juicio considere conveniente;



Que, mediante Acuerdo N°1056-02 adoptado en la Sesión, de fecha 29 de agosto del 2012, el Consejo Directivo Nacional autorizó la prórroga por el plazo de un año computado desde el 22.09.2012 del Acuerdo N° 1037-05 de fecha 21 de setiembre del 2011, por el cual se delegó al Presidente Ejecutivo del SENCICO, la facultad prevista en el inciso d) del artículo 29° del Estatuto antes acotado;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, el Decreto Legislativo N°147 Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO y el literal j) del artículo 33° del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con las visaciones, del Jefe del Departamento de Recursos Humanos (e), del Gerente de Administración y Finanzas, de la Gerente de Planificación y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Secretaria General (e), de la Asesora Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluida a partir del 01 de mayo del 2013, el encargo conferido al Eco. Juan Aureliano López Arias, en el cargo de confianza de Gerente Zonal Ica, efectuado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°135-2012-02.00 de fecha 27 de agosto del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Ing. Carlos John Condorchoa Camacho, Especialista Educativo, Categoría E1, las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de confianza de Gerente Zonal Ica, Categoría D1, desde el 01 al 30 de mayo del 2013; sin perjuicio de continuar atendiendo su cargo de origen.

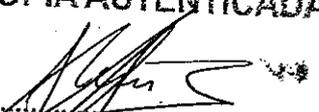
ARTÍCULO TERCERO.- Otorgar la diferencia generada entre la Remuneración Básica del Trabajador y la correspondiente al puesto materia del encargo, al concluir dicho encargo quedará sin efecto el derecho a percibir aquel mayor ingreso.

ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia General, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Ing. Luis Miguel Imaña Ramírez Alzamora
Presidente Ejecutivo

COPIA AUTENTICADA


SERGIO LEIZAOLA ALVARÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

